



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

Córdoba;

15 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0060152/2015 mediante el cual la alumna **Carolina MISKOWSKI, DNI N° 36.147.748, Matricula N° 201115352**, respecto a que se le reconozca la calificación de 9 (nueve) puntos obtenida en la materia Economía, a cargo del **Prof. Eduardo MONTAMAT**, perteneciente al segundo semestre del ciclo Académico 2015, en lugar de la calificación de 7 (siete) que se halla registrado;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra copia de Libreta de Estudiante en donde consta la calificación de 9 (nueve). A fs. 06 vta. Resulta manifestación docente que expresa que la nota registrada es fruto de un error material involuntaria correspondiendo la de 9 (nueve) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 04043, Libro 0035, del espacio curricular Economía del período lectivo del 2° semestre el Ciclo Académico 2015. En la misma, incluyendo a la alumna **Carolina MISKOWSKI, DNI N° 36.147.748, Matricula N° 201115352**, con la calificación de 9 (nueve) puntos, en condición de alumno promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

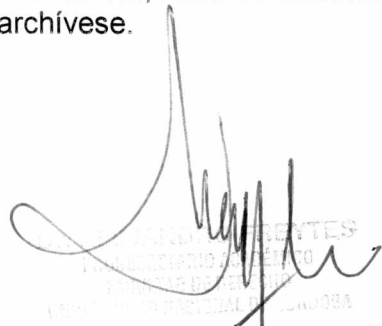
Por ello

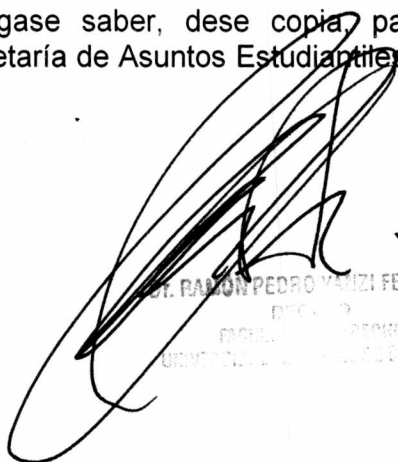
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 04043, Libro 00035, del período lectivo 2° semestre del Ciclo Académico 2015, correspondiente a la asignatura Economía, debiendo incluir a la alumna **Carolina MISKOWSKI, DNI N° 36.147.748, Matricula N° 201115352**, con la calificación de 9 (nueve) puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAÚL PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

G/S


ES COPIA FIEL